

**ALEGACIONES AL BORRADOR DE PLAN DE ACCIÓN NACIONAL  
PARA EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
2025-2029**

**D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza,**

**EXPONE:**

**La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ)** es una Organización No Gubernamental (ONG), privada, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, conservación, defensa ambiental, sensibilización, desarrollo rural, ecoturismo y custodia del territorio en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. **Los principales objetivos de la FCQ** son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad y trabajar a favor del medio ambiente, para **contribuir al desarrollo sostenible de las actividades económicas y del bien estar social**. En abril de 2017 la FCQ y el Gobierno de Aragón firmaron un nuevo Convenio de Colaboración, con la finalidad de potenciar acciones de conservación, protección y divulgación con el quebrantahuesos (Orden PRE/544/2017), que se prorrogó en diciembre de 2020. Que la FCQ es miembro de la Coalición Por Otra Pac (<https://porotrapac.org/>).

**1.-La producción agraria es la principal fuente de contaminación difusa, en particular de fertilizantes y fitosanitarios.** Prueba de ello es que casi dos tercios de las tierras de cultivo en el mundo se encuentran en riesgo de contaminación por plaguicidas por más de un ingrediente activo, y cerca de un tercio de las mismas se encuentran en alto riesgo de estarlo (Tang et al., 2021). **En España 19 millones de hectáreas de tierras agrícolas se encuentran en riesgo de contaminación por plaguicidas.** Lo que supone cerca del 80% de la superficie Agraria útil (23,9 Mha; INE, 2022). Siendo el país de la UE con mayor riesgo (Tang et al., 2021). Todo ello tiene consecuencias graves, no sólo para el medio ambiente, sino también para la salud de las personas. Los plaguicidas están relacionados con mayor riesgo de padecer diabetes, trastornos reproductivos y respiratorios, disfunciones neurológicas y cáncer (Rani et al., 2021). La Unión Europea (UE) ha establecido un indicador de riesgo armonizado para cuantificar los avances en la reducción del riesgo de los plaguicidas, cuyos primeros resultados concluyeron que se produjo una disminución del riesgo próximo al 20% en los últimos años. Similar

resultado se obtuvo al aplicar este índice a los datos de comercialización de plaguicidas en España (22%), aún a pesar de haberse producido un incremento en el uso y en la venta de estas sustancias (Alonso-González et al., 2021). A diferencia de los resultados obtenidos mediante el indicador de riesgo armonizado de la Unión Europea a los datos de España, los valores para el indicador de carga tóxica no evidencian ningún descenso del riesgo y sí algún aumento en riesgos tan significativos para la salud humana como la toxicidad aguda, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción (Hernández-Lozano, 2022). **Esto muestra que los indicadores de riesgo armonizado deberían mejorarse, empleando nuevas métricas mejoradas, que evalúen todos los riesgos asociados e incluso el efecto cocktail**, como el indicador de carga tóxica. Así, en España, recientemente, diferentes estudios han hallado la presencia de plaguicidas prohibidos en los Parques Nacionales de Doñana y Daimiel (Peris et al., 2024) o en la orina de niños (Castiello et al., 2023). Por lo tanto, los datos producidos por el Estado siguen siendo inconsistentes e incluso contradictorios, con posibles subestimaciones del uso de plaguicidas convencionales. Por ejemplo, la información sobre el envenenamiento por plaguicidas de los operadores y del público en general no se recopila de forma rigurosa, y los análisis de residuos de plaguicidas en los alimentos están muy por detrás de otros países de la UE (Alonso-González et al., 2021). Además, se desconocen las cantidades vendidas de molusquicidas y reguladores del crecimiento (Eurostat, 2024). Además, si bien la información recogida sobre el uso y aplicación de plaguicidas ha mejorado, incorporando datos recogidos en los cuadernos de explotación, sigue sin ser pública y accesible y, no aprovecha datos de aplicación disponibles, como los generados por las compras asociadas a los carnés de usuario de productos fitosanitarios en base a la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y el RD 1311/2012, de 14 de septiembre. **Esto muestra que la gestión actual del riesgo no está resultando efectiva a pesar de la legislación y planificación existentes.** El Plan de Acción Nacional sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios (PAN) actualmente en marcha (2023-2024) tiene vigencia hasta el próximo 31 de diciembre. Por lo que se ha puesto a consulta pública la propuesta del PAN para el período 2025-2029. En vista de lo expuesto, desde nuestra entidad presentamos las siguientes propuestas para lograr un PAN acorde con los restos ambientales y de salud humana vigentes.

**2.-** Los objetivos generales del nuevo **PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PAN)** propuesto no cumplen los criterios mínimos para que puedan ser alcanzados, al no ser medibles ni establecer un plazo para su cumplimiento, al igual que en el caso del anterior (Alonso-González et al., 2021). Esto debería de hacerse según el artículo 4 apartado 1 de la Directiva 2009/128/CE, que establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, así como en el art. 5.2 del RD 1311/2012 que establece el mismo marco de actuación en España. La definición de objetivos debe realizarse con los criterios SMART: estos deben ser Específicos (Specific), measurable (Medibles), alcanzables (Achievable), realistas (Realistic) y de duración limitada (Time bound), algo que no sucede en el borrador sometido a información pública. Si bien, aunque en el nuevo PAN se especifica haber alcanzado los objetivos de reducción del uso y del riesgo de productos fitosanitarios del Pacto Verde Europeo, **lo cierto es que las ventas de fungicidas y bactericidas, y las de insecticidas, han aumentado en el período 2011-2022**; mientras que los herbicidas se han reducido ligeramente<sup>1</sup>, y se desconocen los datos de molusquicidas (Eurostat, 2024). Además, como ya se ha expuesto en el apartado inicial, los indicadores de riesgo armonizados no se consideran adecuados para evaluar el riesgo real, ambiental y social, asociado al empleo de los plaguicidas. Asimismo, no se puede

---

<sup>1</sup> En conjunto (fungicidas y bactericidas, herbicidas e insecticidas y acaricidas), 53.210 toneladas en 2011 frente a 53.989 toneladas en 2022.

descartar que las reducciones recientes en los indicadores se deben a una situación coyuntural, por el aumento de costes debido a la inflación y a una climatología adversa e intensa sequía.

**3.-Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la retirada del plan, para su rediseño de manera que se establezcan objetivos vinculantes, ambiciosos y medibles de reducción cuantitativa y cualitativa del uso de plaguicidas, así como de su carga tóxica<sup>2</sup>, para el período 2024-2029.** A este respecto, se solicita una **reducción del 50% de la carga tóxica real**, y no a partir de los datos de los indicadores de riesgo armonizado por las carencias en los mismos señaladas, para 2030. Estos objetivos de reducción deben **priorizarse de manera inmediata en zonas altamente contaminadas**, donde el impacto ambiental y sobre la salud humana ya se manifiesta de urgencia, como el Mar Menor. Además, el Plan debe incorporar:

-La **prohibición inmediata de los pesticidas de mayor peligrosidad recogidos en la lista elaborada por Pesticide Action Network.**

-La **prohibición en el uso de plaguicidas en zonas sensibles de uso no agrario** (parques y jardines, entornos de colegios, hospitales, residencias de personas mayores y lugares que pueden afectar a otros colectivos vulnerables, mantenimiento de vías de tren, arcnos, etc.)

-La **no autorización de productos a base de glifosato, para usos no agrarios.** En concreto, el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2660 de la CE, señala que “(...) Dado que los productos fitosanitarios que contienen glifosato se utilizan también en aplicaciones no agrícolas, los Estados miembros (...) deben velar por que la utilización de tales productos se reduzca al máximo o se prohíba en zonas sensibles tales como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria”, algo que ya han hecho países de la Unión Europea, como Bulgaria.

Además, el PAN debe:

-Recuperar un sistema público de asesoramiento, formación y acompañamiento, que incluya apoyo a las personas que trabajan en el sector agrario.

-Promover campañas de información periódicas a la ciudadanía en general y, en especial, a quienes emplean plaguicidas.

-Poner en marcha un sistema integrado de gestión para los plaguicidas obsoletos.

-Incluir como objetivo prioritario del Plan la prevención en el uso de plaguicidas, impulsando métodos agroecológicos (variedades locales, rotación de cultivos, control biológico por enemigos naturales...), seguido de la reducción en el uso de estas sustancias y minimización del riesgo.

-Mejorar la calidad de los datos disponibles y su transparencia, eliminando el secreto estadístico y empleando los registros de los productores, suministradores, distribuidores, exportadores de productos fitosanitarios y de todos los usuarios profesionales de plaguicidas. En este sentido, poner a disposición pública las cantidades vendidas de molusquicidas y reguladores del crecimiento.

-Mejorar el control y los análisis de residuos de plaguicidas en los alimentos.

-Crear un grupo de trabajo MAPA, MITECO, Instituto Nacional de Estadística, expertos independientes y organizaciones de la sociedad civil para revisar y mejorar las metodologías de cálculo y análisis de resultados.

---

<sup>2</sup> La **carga tóxica** es un indicador que se basa en el análisis de 15 parámetros, agrupados en tres categorías: salud humana, medio ambiente y probabilidad de exposición. Es un indicador cualitativo para las sustancias activas presentes en plaguicidas que expresa los riesgos potenciales de aquellos. Cuanto más alta sea la puntuación, más altos serán los riesgos potenciales (Hernández-Lozano, [2022](#)).

-Mejorar la participación de la sociedad civil dentro del Comité Fitosanitario Nacional, puesto que entre sus funciones está coordinar la aplicación de las medidas o acciones establecidas en el PAN (art. 18 RD 58/2005; modificado por RD 148/2014).

-Mejorar el sistema de control analítico, inspección y sanción, que fomente y exija la adopción de medidas preventivas y correctoras que eviten riesgo a la población, y trasladen a los operadores que ocasionen este riesgo el coste de las actuaciones de mitigación y reparación del daño, en cumplimiento del principio de quién contamina paga.

-Asegurar que el control sobre la comercialización y utilización se realiza sobre todo tipo de sustancias (grupos 1 a 4). Que los controles oficiales verifiquen la aplicación, por parte de usuarios de productos fitosanitarios, de los ocho principios de la Gestión Integrada de Plagas establecidos en el anexo III de la Directiva 209/128/CE, en conformidad con el artículo 14, apartado 4, de la citada Directiva.

-Revisar la definición de los objetivos para hacerlos específicos, pues la mayoría de los objetivos no lo son<sup>3</sup> (53,2%: 33/62); especialmente, los objetivos generales del PAN, deben ser medibles, alcanzables, relevantes y referidos a un tiempo completo. Del mismo modo, se solicita la revisión y mejora de aquellos indicadores que tampoco son medibles.

Finalmente, **se solicita que el borrador definitivo del Plan sea sometido al proceso de evaluación ambiental estratégica**, en tanto este plan será aprobado por una administración pública, su aprobación viene exigida por una norma y afectará a la conservación de espacios y especies de la red Natura 2000, al amparo del artículo 6 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

**Se aporta información adicional de las propuestas presentadas en:**

[https://agroecologia.net/wp-content/uploads/2023/06/MANIFIESTO-PLAGA-PLAGUCIDAS\\_JUNIO-2023.pdf](https://agroecologia.net/wp-content/uploads/2023/06/MANIFIESTO-PLAGA-PLAGUCIDAS_JUNIO-2023.pdf)

**Zaragoza, 17-10-2024**

**Secretario FCQ**



**Juan Antonio Gil Gallús**

---

<sup>3</sup> Algunos podrían serlo (10), por ejemplo, simplemente siendo redactados de forma diferente (6).